

PERMISOS RETRIBUIDOS:

Se originan cuando se produce un suceso determinado que habilita asistir al trabajo, por tanto están ligados al momento en que se produce este hecho, coincida o no con la jornada de trabajo.

Es decir, si el accidente de un familiar se produce un viernes finaliza la jornada de trabajo, el trabajador debe incorporarse el lunes siguiente al trabajo, pues ha consumido el tiempo legal previsto de licencia (2 días) durante un sábado u el domingo.

El trabajador AVISANDO (1) con la posible antelación (en caso de urgencia llamar telefónicamente) y JUSTIFICANDO (1) adecuadamente, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

MOTIVO	TIEMPO	Norma Legal
Matrimonio (trabajador/a)	15 días Nat.	53 a) Conv
Constitución pareja de hecho	15 días Nat.	“
Matrimonio padres ,hijos o hermanos	1 día Nat.	53 b) Conv.
Nacimiento de hijo (3) Parto abdominal (cesárea)	3 días LAB.	AC. ESSA+53 c) Conv.
Accidente, enfermedad grave, hospitalización que requiera reposo domiciliario del cónyuge , hijo, hijos políticos (yerno, nuera), padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.(3) En caso de hospitalización y mientras ésta dure, el trabajador podrá disfrutar de los días distintos al hecho causante y el siguiente siempre que esto no implique incremento de días laborables de permiso.	2 días Nat.	53 e) Conv.
Fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge (3) y (4)	3 días LAB.	AC .ESSA
Fallecimiento de hijos políticos (yerno, nuera),padres o padres políticos del trabajador (3)	3 días Nat.	53g) Conv.
Traslado de domicilio habitual	1 día Nat.	53 i) Conv

Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Siempre que un período determinado conste en una norma legal, sindical o convencional, ha de regir lo que disponga en cuanto a tiempo de ausencia y compensación económica.	El indispensable	53 j) Conv
Derechos educativos generales y de la formación profesional en los casos y en la forma que regula el E.T.	El establecido	53 k) Conv.
VISITAS MEDICO :		
Asistencia a una consulta de medicina general, pública o privada.	16 horas al año	59 Conv
Podrán ser utilizadas para acompañar a los hijos menores de 12 años.	8h. de las 16.	59 Conv.
Consulta médica de especialistas del Servei de la Salut, si el horario de consulta coincide con el trabajo , el facultativo de medicina general prescribe al del tratamiento esta consulta y el trabajador presenta previamente a la empresa el volante justificativo de esta prescripción médica	El necesario	59 Conv.

- (1) Se ha de dar el preaviso y la justificación para ser válida la licencia.
- (2) Esta licencia sólo se podrá conceder una vez cada cinco años, excepto en caso de fallecimiento de uno de los miembros de la pareja de hecho, que se reducirá a tres años.
- (3) Si el trabajador necesita hacer un desplazamiento a este efecto igual o superior a 200 Km. el tiempo de permiso se amplia hasta 5 días naturales como máximo.
- (4) Si necesita desplazamiento de distancia entre 100 y 200 Km. 1 día natural más (a sumar a los 3 días laborables =3 días laborables + 1 natural)

LICENCIAS SIN SUELDO.

El trabajador podrá disponer, con un **PREAVISO DE 7 DÍAS NATURALES**, hasta 24 horas anuales de licencia sin sueldo para atender asuntos personales o familiares.

De mutuo acuerdo se podrá pactar la recuperación en lugar del descuento de las horas utilizadas.

Art. 57 B) del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Barcelona (Conv.)